

Estimado Profesional:

Con el objeto de instruir a los profesionales que solicitan su inscripción en nuestro Consejo, informamos a Ud. que a partir del 1° de Julio del 2007, está vigente la Resolución N° 16/07 mediante la cual se implementa el "Curso Introductorio Obligatorio para nuevos matriculados" normativa que rige el ejercicio de los profesionales en Ciencias Económicas, como así también en nociones básicas referidas a la organización de la Institución.

En la citada Resolución, se establece la obligatoriedad de realizar el mismo como requisito indispensable para obtener su matrícula definitiva, independientemente de las demás condiciones establecidas por el Reglamento de Matriculación, el plazo máximo es de un año calendario, contado a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo de la matrícula provisoria.

Si transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior y no hubiere realizado el curso se remitirán los antecedentes a la Comisión de Fiscalización Profesional, en el supuesto que el profesional continúe con su conducta omisiva la citada Comisión, previo apercibimiento, elevará los antecedentes al Consejo Directivo para el correspondiente traslado de las actuaciones al Tribunal de Ética.

El dictado se ha previsto en forma periódica, podrá así optar por cualquiera de las ediciones antes de que se cumpla el plazo de un año señalado anteriormente.

En nuestro sitio de internet www.cpcecba.org.ar podrá encontrar información actualizada sobre la fecha prevista de los próximos cursos.

Quedamos a su disposición para brindar mayor información al respecto. Cordialmente.

Recibido:

Firma

Aclaración

Fecha

MATRICULA PLENA PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN FORMA LIBERAL

REQUISITOS SOLICITADOS Y CONDICIONES:

- a) Completar el formulario de Inscripción, y los siguientes aplicativos vía on-line: Declaración de datos personales, grupo familiar, domicilios y condición ante la AFIP.
- b) Presentar **fotocopia del DIPLOMA ORIGINAL** debidamente legalizado por las autoridades del Rectorado y del Ministerio de Educación de la Nación, en tamaño A4, anverso y reverso.

Si aún no obrara en su poder el citado diploma, deberán presentar:

- **Egresados de la Universidad de Nacional de Córdoba, Río Cuarto y Villa María:** Certificado Provisorio en original, únicamente, hasta tanto le otorguen el diploma. En dicho certificado deberá constar: fecha de validez del mismo, como así también la fecha de egreso (última materia aprobada).
- **Egresados de la Universidad Católica de Córdoba, Universidad Blas Pascal, Universidad Empresarial Siglo 21, Instituto Universitario Aeronáutico:** presentando únicamente original de la Resolución Rectoral.
- **Para los profesionales egresados en otras provincias:** Original del Certificado o Resolución Rectoral expedido por la Universidad respectiva, en donde conste fecha de egreso y que la fecha de expedición del mismo sea de una antigüedad no superior a seis meses.

Una vez recibido el diploma deberá ser presentado en este Consejo para dar carácter definitivo a la matrícula obtenida (Art. 3° Reglamento de Matriculación)

- c) Adjuntar fotocopia del D.N.I.
- d) Si el profesional hubiera estado inscripto en algún otro/s Consejo/s, deberá presentar certificado de cada uno de ellos, donde conste que no registra deuda ni sanciones, aún cuando dicha inscripción se encontrara cancelada.
- e) Deberá denunciarse además del domicilio real, el domicilio donde ejerce la profesión, cuando lo haga en forma independiente, o bien un domicilio especial dentro de la provincia de Córdoba (Art. 12° Reglamento de Matriculación).
- f) Presentarse personalmente en Sede Central o Delegación más cercana con la documentación anteriormente indicada y munido de su documento de identidad.

Firma

Aclaración

Tipo Doc. y N°

Fecha

Estimado profesional:

La conformación del arancel vigente correspondiente a la **Matrícula Plena**, cuyo trámite ha iniciado, comprende los conceptos y valores que a continuación se detallan:

DERECHO PROFESIONAL	Hasta 28 años edad \$ 17.600	Desde 29 años edad \$ 22.000
----------------------------	---------------------------------	---------------------------------

COBERTURA SOCIAL MÉDICA: Los siguientes montos pueden sufrir variaciones de acuerdo a una escala de bonificación que ofrece el Dpto. de Servicios Sociales.

Rangos etarios		Valor
29 años de edad		\$ 147.650
30	34	\$ 184.563
35	39	\$ 221.475
40	44	\$ 258.388
45	49	\$ 295.300
50	54	\$ 369.125

Escala	Optativo	Titular
Edades	%	%
0-14	44	0
15-19	40	0
20-24	35	41
25-29	27	41
30-34	18	41
35-39	15	25,5
40-44	12	20
45-49	7,5	6,5
50-64	4	3

Escala de aportes a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL (*)

Rangos Etarios	Categ. A	Categ. B	Categ. C	Categ. D
Hasta 29 años de edad	\$ 58.131	\$ 89.394	\$ 120.548	\$ 151.858
De 30 a 34 años de edad	\$ 145.392	\$ 223.491	\$ 301.769	\$ 379.896
De 35 a 39 años de edad	\$ 184.236	\$ 283.225	\$ 382.270	\$ 481.350
De 40 a 49 años de edad	\$ 203.523	\$ 312.891	\$ 422.319	\$ 531.912
De 50 años en adelante	\$ 213.302	\$ 327.923	\$ 442.681	\$ 557.366

(*) La cuota aguinaldo equivale al 8,33 % del valor de la escala.

Los vencimientos operan del 1° al 15 de cada mes, en todos los casos contará con la posibilidad de consultar su deuda y descargar el detalle de los conceptos imputados en cuenta corriente (Derecho Profesional, Aporte Jubilatorio, Complementos prestaciones de Servicios Sociales y demás) del período que corresponda, desde <http://www.autogestion.cpceba.org.ar/>

Para obtener el beneficio de la Eximición **en el Derecho por ejercicio profesional y aporte previsional** por el **plazo de un año**, es indispensable cumplimentar la matriculación dentro de los 12 meses de haber rendido la última materia y tener hasta 32 años de edad, aportando por el periodo mencionado al **Dpto. de Servicios Sociales**. Transcurrido el plazo abonará el arancel en su totalidad.

Firma

Aclaración

Tipo Doc. y N°

Fecha